

ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA DE LA LICITACIÓN SERVICIO DE REVISIÓN Y REPARACIÓN DE PCI INTER ESTACIÓN DE METRO DE MADRID. (Lote 1)
SUBSANACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD DE OBRAR, PERSONALIDAD JURÍDICA, SOLVENCIA (TÉCNICO-PROFESIONAL Y ECONÓMICO-FINANCIERA), CLASIFICACIÓN, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

Madrid, 23 de septiembre de 2026

El Órgano de Asistencia, una vez examinada la documentación acreditativa presentada por el licitador TEDECON SERVICIOS Y OBRAS, S.L., acuerda, solicitar las siguientes subsanaciones:

REQUISITO	SUBSANACIONES REQUERIDAS					
ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES	El apartado 24 del Pliego de Condiciones Particulares establece lo siguiente: <i>¿Se exigen medios personales y/o materiales concretos para la ejecución del contrato? Si.</i> <i>a. Medios personales:</i>					
	<i>LOTE</i>	<i>Nº PERSONAL</i>	<i>FUNCIÓN</i>	<i>TITULACIÓN</i>	<i>EXPERIENCIA</i>	<i>DEDICACIÓN</i>
	1 y 2	1	Responsable de Servicio	Ingeniero técnico o superior, o Grado o Máster en Ingeniería o equivalente, con especialización en sistemas contra incendios	5 años en Mantenimiento y/o instalación de los equipos/sistemas equivalentes a los descritos en el PPT.	50%
		1	Responsable técnico y de gestión	Ingeniero técnico o superior, o Grado o Máster en Ingeniería o equivalente, con especialización en sistemas contra incendios	3 años o más en los trabajos objeto de la licitación descritos en el PPT y en puesto o cargo equivalente al de responsable técnico y de gestión.	50%
		1	Responsable de grupo (jefe de equipo)	Titulado de ciclo formativo de grado superior (FP2) o equivalente, preferentemente en metal (o mecánica), electromecánica, electricidad y/o electrónica	3 años de trabajo objeto de la licitación descritos en PPT y en un puesto o cargo equivalente a responsable de grupo.	100% DISTRIBUIDOS EN UN MINIMO DE DOS TURNOS: DIURNO Y NOCTURNO. LOS 3 TÉCNICOS,

	3 (*)	Técnicos Oficiales	Titulación de ciclo formativo grado medio o superior (FP1 o FP2 o equivalente, preferiblemente en metal (o mecánica), electromecánica, electricidad y/o electrónica, Agentes de mantenimiento de Protección Contra Incendios homologados por el ministerio de INDUSTRIA.	experiencia de tres (3) años o más en los trabajos objeto de la licitación descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en un puesto o cargo equivalente al de técnico (Oficial).	JUNTO CON EL JEFE DE EQUIPO DEBEN CUBRIR LAS 24 HORAS Y LOS 365 DIAS DE SERVICIO AL AÑO.
	1	Conductor de dresina			100%
	(*) De estos 3 técnicos Oficiales, se debe disponer de: 2 agentes cualificados para la gestión de cortes de tracción según el Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.				
	1	ADMINISTRATIVO	Titulación de ciclo formativo grado medio (FP1) de administración de empresas	Experiencia de tres años, en puesto similares.	50%

(...)

b. Medios materiales:

LOTE 1 Y LOTE 2:

- EQUIPAMIENTO DE PRUEBA DE PRESIÓN HIDROSTÁTICA:

El equipamiento para realizar la prueba de presión hidrostática con el que deberá estar dotado el vehículo para circular por vía será, el siguiente:

(...)

- o **Válvulas de seguridad independientes**, todos, por circuito

(...)

Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá la aportación de los documentos siguientes, sin perjuicio de la documentación que todos los licitadores deben aportar en la carpeta 3 como documentación acreditativa según lo establecido en los apartados 27 y 42 de este cuadro resumen, correspondiente a los criterios cualitativos evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

- a. Documentación acreditativa de la disponibilidad de los medios personales:
- **Currículum vitae** de cada una de las personas asignadas del personal técnico y mandos intermedios en el que se indique la experiencia, titulaciones, etc., necesarios para la perfecta ejecución de las tareas encomendadas. Las titulaciones académicas y profesionales habrán de ser, necesariamente, españolas, o estar homologadas en el ámbito de la Unión Europea.
 - **Cualificación/acreditación personal para la gestión de cortes de tracción según el Real Decreto 614/2001, de 8 de junio sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.**
 - **Acreditación de agentes de mantenimiento de Protección Contra Incendios emitido por INDUSTRIA.**

- b. Documentación acreditativa de la disponibilidad de los medios materiales:
- (...)
- **Válvulas de seguridad: Documento acreditativo del fabricante."**

Revisada la documentación aportada, no se puede comprobar el total cumplimiento de lo indicado en el apartado 24 del Pliego de Condiciones Particulares, concretamente para los **perfiles de técnicos oficiales (3) y Responsable de grupo** (jefe de equipo) y las válvulas de seguridad del equipamiento para realizar la prueba de presión hidrostática con el que deberá estar dotado el vehículo para circular por vía.

No ha quedado suficientemente acreditado, que las personas propuestas para los puestos de **Técnicos Oficiales** reúnan **todos y cada uno** de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares, teniendo en cuenta que además por lo menos dos de ellos, tendrán que cumplir con la cualificación/acreditación personal para la gestión de cortes de tracción.

Se ha comprobado que la misma persona (cuyas iniciales son **J.I.CH.R.**) ha sido adscrita para la función de Responsable de grupo (jefe de equipo) y Técnico Oficial, mientras que en el apartado 24 del PCP se indica para esas funciones tendrán *"dedicación del 100% distribuidos en un mínimo de dos turnos: diurno y nocturno. los 3 técnicos, junto con el jefe de equipo deben cubrir las 24 horas y los 365 días de servicio al año"*. Atendiendo a lo anterior, sería necesario que se aclare a cuál de los dos perfiles profesionales exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares se adscribe dicha persona, debiendo optar expresamente por una de las citadas funciones. En el supuesto de que dicha persona quede adscrita al perfil de Técnico Oficial, deberá aportarse la documentación correspondiente a una nueva persona propuesta para la función de Responsable de grupo (jefe de equipo), incluyendo su currículum vitae y cuanta documentación resulte necesaria para acreditar el cumplimiento del PCP.

De la documentación aportada, no se desprende que la **válvula de seguridad** propuesta resulte apta para su utilización en las condiciones requeridas para la ejecución de las pruebas de presión hidrostática previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en concreto de la información que aparece en la documentación presentada, en el que se indica que se utilizaría con refrigerante.

A efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento de subsanación, deberán presentar:

- **Curriculum Vitae** de los perfiles indicados (técnico oficial y en función de la respuesta también Responsable de grupo), con toda la información necesaria para poder comprobar el total cumplimiento del apartado 24 del Pliego de Condiciones Particulares (experiencia, titulaciones, formación, etc).
- **Cualificación/acreditación personal para la gestión de cortes de tracción** según el Real Decreto 614/2001, de 8 de junio sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. **De los 3 técnicos Oficiales, se debe disponer de 2 agentes cualificados para la gestión de cortes de tracción.**
- **Acreditación de agentes de mantenimiento de Protección Contra Incendios** emitido por INDUSTRIA.
- **Documentación técnica complementaria del fabricante**, o en su caso, la documentación que estime oportuna acreditativa de que el elemento presentado cumple las exigencias establecidas para llevar a cabo las pruebas de presión hidrostáticas **o documento acreditativo del fabricante de válvulas de seguridad diferentes a las ya presentadas.**

Para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta, que firma el Presidente/a juntamente con el Secretario/a en representación del Órgano de Asistencia tras los acuerdos alcanzados.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.